LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES" - SENEPA
ID Nº 271.533

CONTRATO Nº 11/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 11/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"-** adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 731/2014, se celebra en fecha 23 de diciembre de 2.015, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA,** con domicilio en la calle Brasil e/ Pettirossi, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **CONFORT TRADING S.A.**, con RUC Nº 80022103-6, domiciliada en José Berges 879 c/ Perú, Asunción, Teléfono Nº 021 208-062, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA**, con Cédula de Identidad N° 369.554, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum DT Nº 280/2015, la Dirección Técnica del Senepa solicita la extensión del contrato vigente para la adquisición de insecticidas Permetrina, de forma urgente, utilizado para el control del dengue y chikungunya, considerando que cuentan con un stock limitado y necesitan ampliar el mismo de manera a responder en forma oportuna, a la ocurrencia de brotes o epidemias;

Que, por Nota D.G.S. Nº 1021/2015 y Nota D.G.S. Nº 1046/2015, el Director General del Senepa solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, con carácter de urgencia, la ampliación de montos, mediante adenda al contrato, para la compra de 4.958 litros de Permetrina Solución 10% CE equivalente a la suma de Gs. 594.960.000, de manera a asegurar el stock necesario en caso de brotes o epidemias de dengue y chikungunya;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. 594.960.000, para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 11/2014;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado

LIC. CARLO BONETTO
CONFORT TRADING S.A.

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." ..."No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que la Ley 2051/03 en su artículo 55 inc. b) establece: *"Las contrataciones gozan de los siguientes derechos: a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1205/15 de fecha 19 de octubre de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2014 para la Ampliación de Montos.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1629/15 de fecha 23 diciembre de 2015, se complementa la Resolución D.G.O.C. N° 1205/15 por la cual se autoriza la Adenda N° 1 de Ampliación de Montos al Contrato N° 11/2014 suscrito con la firma CONFORT TRADING S.A.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
Las partes acuerdan ampliar el monto del Contrato hasta la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (Gs. 594.960.000) IVA incluido** para la compra de 4.958 litros de Permetrina Solución 10% CE.-

Cláusula Segunda:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 11/2014 – *"CONFORT TRADING S.A."***, en el día y año antes indicado.

LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILL
Representante Legal
CONFORT TRADING S.A.

LIC. CARLO BONETTO
CONFORT TRADING S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS SAMANIEGO
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social